

 	<b>POLITICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GJC-POL-005
	<b>TRANSPARENCIA EMPRESARIAL</b>	<b>VERSIÓN:</b>	1
		<b>FECHA:</b>	26/01/2024
		<b>PÁGINA:</b>	1 de 2

**APLICA PARA:** SERDAN S.A.

MISIÓN TEMPORAL LTDA.

SERDAN Y MISIÓN TEMPORAL, han establecido valores y principios que conforman su integridad, los cuales son, respeto, honestidad, compromiso y servicio.

Con los principios mencionados se refleja una reputación honorable, en cumplimiento al manual de código de ética y conducta con el cual los trabajadores de la organización demuestran su integridad y compromiso con la gestión transparente de la organización.

SERDAN Y MISIÓN TEMPORAL, son conscientes de la responsabilidad de su actuar diario en relación con la honestidad y ética, así como con la lucha y compromiso de combatir la corrupción, el soborno, el fraude, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, el ingreso de armas de destrucción masiva, el contrabando, y demás delitos fuente que atentan contra el buen nombre y el desarrollo de su core de negocio.

SERDAN Y MISIÓN TEMPORAL adoptan principios que se alinean con la política en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, soborno y antifraude; para lo cual los trabajadores:

1. Ingresan a la organización previo al proceso de selección establecido.
2. Participan de programas de inducción corporativo.
3. Participan de programa de capacitación referente al sistema integral de gestión de riesgos (Lavado de activos, financiación del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva entre otros), políticas de seguridad, conceptos y lineamientos del manual código de ética y conducta, y demás que la organización considera pertinente para preservar la integridad de la misma.
4. Conocimiento de políticas que enmarcan el comportamiento y la manera correcta de actuar.
5. Los trabajadores permanentemente están informados de la actualidad, señales de alerta y en general temas de interés que afecte a la organización.
6. Las contrapartes son vinculadas con base a directrices e instructivos que permitan mitigar el ingreso de personas naturales o jurídicas que representen un riesgo para la organización.
7. Las relaciones de los trabajadores con las contrapartes se desarrollan en un ambiente de respeto, cordialidad y armonía.
8. La organización cuenta con un proceso de recibo y gestión de solicitudes y reclamos que presentan los clientes, usuarios o proveedores, en un ambiente de cordialidad, buena disposición y oportunidad en la respuesta.
9. La organización hace su mayor esfuerzo para que sus servicios satisfagan las necesidades de los clientes y sean acordes a las ofertas entregadas.
10. SERDAN Y MISIÓN TEMPORAL, resguardan la información de sus clientes con principios de privacidad y confidencialidad, dando cumplimiento a la legislación vigente.

 	<b>POLITICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GJC-POL-005
	<b>TRANSPARENCIA EMPRESARIAL</b>	<b>VERSIÓN:</b>	1
		<b>FECHA:</b>	26/01/2024
		<b>PÁGINA:</b>	2 de 2

El concepto de transparencia, se define como la manera en que una organización desempeña y desarrolla su actividad a partir del cumplimiento de sus objetivos de visión y los misionales, sostenida en unos valores y principios identificados, comunicados y practicados, que configuran la cultura empresarial de la organización. Se complementa con el actuar ético dentro y fuera de la organización.

SERDAN Y MISIÓN TEMPORAL, producto del trabajo desarrollado, genera la política de transparencia empresarial la cual se convierte en la piedra angular sobre la cual la organización proyecta y genera confianza en la sociedad y en sus grupos de interés.

SERDAN Y MISIÓN TEMPORAL, como buena práctica realiza la rendición de cuentas al interior de la organización como acto de responsabilidad, donde comunica y evalúa la gestión realizada por la organización en donde estableció una cultura de sensibilización y de denuncia libre.

### **Debido proceso y sanciones**

Esta política contiene los lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones que pueden enfrentar sus destinatarios, pero no necesariamente detalla todos los problemas que pueden surgir en el día a día. De acuerdo con lo anterior, es probable que surjan dudas respecto a la escogencia de la conducta más correcta que deba ser adoptada; en estos eventos, antes de tomar cualquier decisión, el trabajador deberá comunicarse de inmediato con su jefe inmediato y si esto no es posible, se dirigirá al jefe de seguridad, oficial de cumplimiento o gerente general.

El incumplimiento a los deberes, mandatos y recomendaciones contenidas en esta política conllevan la aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo al RIT, según la gravedad del caso, pueden llegar hasta la separación del empleado de sus funciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

### **Omisión de denuncia de particular**

**Artículo 441 del código penal. Omisión de denuncia de particular.** El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años

En concordancia con lo anterior la Alta Dirección asegura la disponibilidad de los recursos y la revisión continua de la presente política.

Para constancia se firma el 26 de enero de 2024 en la ciudad de Bogotá

**Ana Rocio Sabogal Henao**  
**Representante Legal**